

meu, y por el tanto Representar a Su Mage. lo que coofiere  
de y no conveniente a Su Servicio sobre las demas Cir-  
cunstancias que conteneren los papeles de que sea hecho redy-  
por aora auer da que el ynteresado use de su derecho en la  
administracion de lo dho. Dos mis

Y Comandado de la Ciudad entro en esta sala Bar<sup>me</sup> Narbona

Se suplique de  
la orden para  
la saca de gra-  
nos

que a allada en esta Ciudad para ver en este Cavildo el Real Cax  
pacho de Su Mage. expedido a favor de Su Nacano y trian-  
Cien Provedores de Granos del Exericio de Cataluna

para que el D<sup>o</sup> Corregidor les desse comprar y sacar del Re-  
 Reyno Cinquenta mill fanegas de Secada y Cinquenta mil

de trigo para el cumplimiento de la Provision Cax Real  
despaxo de su Mage. por fulgenio Reynado en may de ayuntamiento

de la Ciudad auiendo oido y obedecido con el acatamiento  
deuido. Dijo se suplique al D<sup>o</sup> Don fernando de Teo

Corregidor que atento estar a los jimientos de la Cax de  
y que no sea podido Reuocar lo que para de su y en mul-  
chos parages es notorio se halla conueniente y tambien

lo es que por serlo comunmente en este parti atendido  
al proveimiento de abito San paxo se dan en empleos

por esta Ciudad en Lorca Andaluza y otras partes  
y que resultara en auerarse los granos y particular de

si se publica la saca que se pretende hacer, siendo paxo  
que paxo de publico el D<sup>o</sup> no combeniente de carcer

de este primer mantenimiento san en paxos de  
los pobres, sea lo mismo de mandas a disponer que de

dependa el uso del despacho referido, a lo que al fin  
de mayor conueniente se queda como la Resolucion